



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de  
Administración de  
Recursos Hídricos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 100 -2015-ANA-DARH

Lima, 23 NOV 2015

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 139554-2015, presentado por PERU HYDRAULICS S.A.C., sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 098-2015-ANA-DARH, se dispuso la inscripción de la empresa PERU HYDRAULICS S.A.C., en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de esa resolución;

Que, de la revisión de oficio del expediente administrativo, se advierte que la empresa recurrente solicitó su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por lo que corresponde modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 098-2015-ANA-DARH, teniéndose en consideración que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento N° 21, aprobado por Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico N° 063-2015-ANA-DCPRH-ERH-SUB-EZT;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como en aplicación del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 098-2015-ANA-DARH de fecha 17.11.2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1°.-** Disponer la inscripción de la empresa PERU HYDRAULICS S.A.C., en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución."

**ARTÍCULO 2°.-** Mantener vigente todo el contenido de la Resolución Directoral N° 098-2015-ANA-DARH en lo que no se oponga a lo dispuesto en al artículo precedente.



**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a la empresa PERU HYDRAULICS S.A.C., y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese,



**ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua